

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 107

(10 de abril de 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 8 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los que determine la Ley.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de los que tengan carácter especial"*.

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa y como tal la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso de los empleos públicos de carrera.

Que mediante Acuerdo No. 2104 del 21 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo No. 18 del 01 de febrero de 2022, a su vez modificado por el Acuerdo No. 41 del 17 de febrero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer definitivamente veintiún (21) empleos vacantes, de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, proceso de Selección No. 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que una vez surtido el concurso público de méritos relacionado a la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No. 2024RS044760 del 27 de marzo de 2024, recibida en esta Entidad el día 1 de abril del presente año, remitió al señor Contador General de la Nación, las listas de elegibles en firme conformadas para empleos de su Entidad, y solicitó que en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la aludida comunicación, se profieran, en estricto orden de mérito, los respectivos nombramientos en período de prueba.



Que de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia SU/917 de 2010 que unifica jurisprudencia respecto a la terminación de nombramientos en provisionalidad, es obligación del nominador motivar el acto administrativo que retira del servicio a un servidor público que ejerce un cargo en provisionalidad y al tiempo el administrado tiene el derecho a saber cuáles fueron las decisiones que motivaron esta decisión.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 7621 del 12 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169934 para la convocatoria 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, en la cual figura en primer lugar HARVEY ALEXIS VALLEJO NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.066.020.

Que revisada la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se evidencia que el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, fue proveído en la modalidad de nombramiento en provisionalidad a CARLOS MANUEL PALACIO MANJARREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.075.656, mediante Resolución No. 147 del 16 de junio de 2022, al cual se le dará por terminado dicho nombramiento conforme a lo anteriormente expuesto.

Que conforme a la revisión documental de la historia laboral del servidor CARLOS MANUEL PALACIO MANJARREZ, efectuado por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, se pudo constatar que el mismo, no se encuentran en ninguno de los supuestos de protección constitucional o legal, que implique estabilidad laboral reforzada y/o una obligación para la entidad de garantizar su continuidad laboral en la Contaduría General de la Nación en el empleo objeto de nombramiento en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba a HARVEY ALEXIS VALLEJO NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.066.020, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, que hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

PARÁGRAFO: El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa.

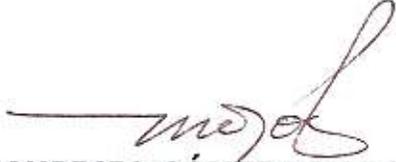
ARTÍCULO 2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguiente del Decreto 648 de 2017, el señor HARVEY ALEXIS VALLEJO NARVAEZ dispone de un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo a partir de la notificación del presente acto administrativo, caso en el cual deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

ARTÍCULO 3º. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de CARLOS MANUEL PALACIO MANJARREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.075.656, del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, a partir de la fecha de posesión de HARVEY ALEXIS VALLEJO NARVAEZ en período de prueba en el cargo anteriormente mencionado, ofertado en la convocatoria 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, al cual se le dará por terminado dicho nombramiento en provisionalidad conforme a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2024


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Kátherin de los Angeles González Barrera – Profesional Especializado - GIT de Jurídica. 
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes, secretario Privado, encargado de funciones de Coordinador GIT Jurídica. 
Aprobó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales. 
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General.